

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

“SORTEO HISENSE ENTRADAS PARTIDO REAL MADRID C.F. vs VALENCIA C.F.”

Distribución y servicios electrodomésticos online S.L., con domicilio social en la calle C/Algepser 84, C.P. 46890 Paterna (Valencia) y con CIF B96002282 (en adelante “el ORGANIZADOR”), llevará a cabo una Promoción denominada “SORTEO HISENSE ENTRADAS PARTIDO REAL MADRID C.F. vs VALENCIA C.F.” (en adelante, “la PROMOCIÓN”) en colaboración con la empresa Hisense Iberia, S.L.U. con NIF: B98597230, con domicilio en Calle Botiguers, nº 5, Edificio B, 2ª planta, oficinas 205-208, 46988 Paterna, Valencia – España (en adelante “COLABORADOR”), que se regirá de conformidad con las siguientes bases promocionales.

1.- Ámbito territorial y temporal de la Promoción.

1.1 La PROMOCIÓN se desarrollará dentro del territorio español.

1.2. El PERÍODO PROMOCIONAL queda fijado entre las 00:01 horas del día **1 de septiembre de 2025** y las 22:00 horas **del 30 de septiembre de 2025**.

2.- Participación.

2.1. Estará legitimada para participar en la Promoción, cualquier persona física mayor de 18 años residente legal en España entendida como consumidor final (en lo sucesivo, el/los “participante/s” o “Usuario/s”), y que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

2.2. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

3.- Gratuidad.

3.1. Esta Promoción es gratuita para el consumidor y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos y/o servicios que participan en la promoción.

4. Mecánica de la Promoción.

4.1. Todos aquellos participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2.1 de estas bases y que hagan una compra de un televisor, frigorífico o aire acondicionado de la marca Hisense en las tiendas físicas de Mi Electro y tienda online (www.mielectro.es) tendrán derecho a participar en la promoción.

Deberán registrar la compra en la página <https://www.mielectro.es/sorteo-hisense/> creada para esta Promoción, dentro del periodo de participación especificado en el punto 1.2.

4.2.- Una vez finalizado el Periodo de Participación, se determinarán **1** ganador de entre todos los participantes que hayan cumplimentado el FORMULARIO de la PROMOCIÓN. El sorteo se celebrará el día **1 de octubre de 2025**.

4.3.- Del mismo modo se designarán CINCO (5) suplentes para el caso de que sea imposible la entrega del premio a los ganadores elegidos en primera instancia.

No serán tenidas en cuenta las participaciones que no hayan cumplimentado completamente el FORMULARIO de la PROMOCIÓN.

4.4.- Cada participante podrá participar en la PROMOCIÓN una sola vez.

4.5.- No serán admitidas en la PROMOCIÓN y por tanto eliminadas de la misma las participaciones que contengan direcciones de e-mail o números de teléfono con intenciones comerciales.

4.6.- Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

4.7.- La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

5. Premios y Fiscalidad.

5.1. El Premio para el Ganador consistirá en 1 entrada doble (2 entradas) para asistir al partido del Real Madrid vs Valencia C.F que se celebrará en el Estadio Santiago Bernabéu, en la jornada 11 según el Calendario de Liga Primera División 2025-2026. El día como el horario está sujeto a la confirmación oficial por parte de la Real Federación Española de Fútbol.

La totalidad del premio consta de:

- En el caso de que el ganador sea residente en la Comunidad de Madrid, el premio NO INCLUIRÁ otros gastos adicionales como alojamiento, desplazamiento, transporte u otros conceptos que no estén expresamente indicados. El valor del premio asciende a 200€ por las dos entradas.

La valoración total del premio para un ganador sea residente en la Comunidad de Madrid es de 200 €.

- En el caso de que el ganador resida fuera de la Comunidad de Madrid, el premio INCLUIRÁ otros gastos adicionales como alojamiento y desplazamiento desde la ciudad de origen del ganador (territorio español) a la ciudad donde se ejecutará el partido. La totalidad del premio consta de:

Dos (2) billetes de tren o avión de ida y vuelta en clase turista o similar con salida desde la ciudad de origen del ganador en la compañía elegida por el COLABORADOR. Valor del premio en concepto de desplazamiento: 150€ por persona. (Puede estar sujeto a modificación debido a las variaciones de precio del mercado.)

Una (1) noche de hotel en régimen de Alojamiento para dos personas en habitación doble en la categoría elegida por el COLABORADOR. Valor del premio en concepto de alojamiento hasta una máximo de 300€ por noche. (Puede estar sujeto a modificación debido a las variaciones de precio del mercado.)

La valoración total del premio para un ganador no residente en la Comunidad de Madrid es de 800 €.

Toda la información sobre las entradas, alojamiento y desplazamiento se facilitarán al ganador a través de correo electrónico.

Términos y condiciones:

- El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo, ni en especie. En el supuesto de no aceptación del premio por el ganador, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de la cancelación de ese premio. La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- El premio, no incluye ningún régimen de comidas durante el viaje o dentro del estadio ni ningún otro costo asociado al disfrute del premio, ni tasas, impuestos, visados, ni gastos adicionales ordinarios ni extraordinarios, siendo obligación del ganador obtener por su cuenta los mencionados documentos. Tampoco estarán incluidas, las consumiciones ni productos del minibar.
- El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicios no enumerados en estas bases y no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero u otro bien o servicio, ni ser transferido a terceros. Ningún premio podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.
- Si por cualquier motivo fuerza mayor o caso fortuito, cualquier aspecto de esta promoción no puede desarrollarse como planeado, incluyendo guerra, terrorismo, estado de emergencia, pandemia o cualquier otro tipo de desastre, manipulación o virus informáticos, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender la promoción o suspender, sustituir o modificar el premio, sujeto a cualquier instrucción escrita de una autoridad reguladora pertinente.

5.2. Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Física.

En virtud de la normativa vigente*, cuando el valor del premio superior a 300€, el COLABORADOR realizará en nombre del agraciado la retención o ingreso a cuenta correspondiente.

*Ley 35/2006 de 28 de Noviembre, Capítulo II, Sección 4ª en la que se regulan las Ganancias y Pérdidas Patrimoniales, y los artículos 74 a 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, en el que se regulan las Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y los Obligados a practicarlas, concretamente el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007.

Para poder ser entregado el premio por parte del COLABORADOR, previamente deberá firmar el ganador una carta de aceptación del premio, autorizando al COLABORADOR a efectuar en su nombre la correspondiente retención e ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar al ORGANIZADOR, en el plazo máximo de 3 días naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que el COLABORADOR pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio.

6.- Comunicación del ganador.

6.1 EL ORGANIZADOR comunicará al ganador en el plazo de 5 días naturales siguientes a la fecha del sorteo, su condición de agraciado en la promoción. La comunicación se llevará a cabo por el medio de contacto que le conste al ORGANIZADOR en el registro de participación, consintiendo los participantes que el correo electrónico sea el medio de comunicación preferente con el ORGANIZADOR, por lo tanto, es plenamente válido y eficaz. Por lo tanto, el Usuario deberá garantizar la disponibilidad de esta vía de comunicación. A este respecto, no podrán justificar su ausencia de respuesta en la falta de acceso a su cuenta de correo electrónico. Tampoco podrán oponer la falta de recepción del correo electrónico, cuando al remitente del correo electrónico le conste que ha sido enviado adecuadamente con acuse de entrega del mismo.

En caso de no contactarse con el ganador, o que el mismo rechace el premio, se pasará al primer suplente, y así sucesivamente, hasta haber agotado el número de reservas.

6.2 Una vez contactado el ganador se le solicitará y habrá de entregar obligatoriamente toda la información necesaria para la entrega de su premio, como ticket o recibo de compra original, copia del documento de identificación del usuario, residencia, documento de aceptación del premio, y los que pudieran considerarse precisos para las comprobaciones oportunas.

A su vez, el ganador deberá aceptar por escrito contestando al correo electrónico que se le haya dirigido y proceder al envío o presentación de la documentación a través de medio que le sea indicado por EL ORGANIZADOR, en el plazo de los TRES (3) días naturales siguientes desde la notificación del premio. En el caso de no recibirse la aceptación escrita, ni la documentación e información solicitada en dicho plazo, se entenderá que el ganador renuncia al premio, y EL ORGANIZADOR podrá hacer entrega del mismo al primer suplente, con quien se seguirá el mismo procedimiento, y así sucesivamente en caso de que cada reserva no cumpliera con lo establecido en las presentes bases.

6.3 La aceptación del premio deberá ser pura y simple, por escrito y en las condiciones y forma en las presentes bases establecidas. Toda actuación o comunicación de renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación

6.4. Aceptado el Premio de conformidad con lo anterior, el COLABORADOR se pondrá en contacto con el ganador en el plazo de 72 horas a contar desde la fecha de la recepción de la comunicación de la aceptación expresa con el objeto de informarle de los pasos a seguir para la entrega del premio.

6.5. Si en el plazo establecido en el apartado 6.1. no se hubiera podido contactar con el ganador o, en su caso, con el suplente correspondiente, el premio podrá declararse desierto y por tanto en manos de El ORGANIZADOR.

6.6. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.- Reservas y limitaciones.

7.1. El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.

7.2. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante rellene el formulario utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.3. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN.

7.4. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran haber efectuado en cualquier soporte de la Promoción.

7.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la PROMOCIÓN, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso. Para poder recibir el premio, el agraciado, o en su caso los reservas de tener que recurrirse a ellos, deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, particularmente habrán de acreditar su mayoría de edad y residencia legal.

7.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

7.7. La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

7.8. EL ORGANIZADOR informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

7.9. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.-Autorización para el uso de la Imagen.

8.1. Mediante su participación en la Promoción los Participantes manifiestan: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco de la Promoción son veraces y exactos; (iv) ser titulares de todos los derechos (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos de propiedad intelectual o industrial, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza) y/o contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas Bases.

8.2. Al aceptar el premio, el participante ganador autoriza necesariamente al ORGANIZADOR para publicar a través del medio de comunicación que el ORGANIZADOR –sin carácter limitativo- considere, sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quién han sido la persona ganadora, sin que esta circunstancia confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

9.- Protección de datos.

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es Distribución y servicios electrodomésticos online S.L., con domicilio en calle Algepser nº 68-84, Polígono Industrial Táctica, c.p. 46980 Paterna (Valencia) y número identificación fiscal B-96002282.

Distribución y servicios electrodomésticos online S.L. se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este Sorteo sean incorporados a un fichero titularidad de Distribución y servicios electrodomésticos online S.L. para tramitar la participación en el Sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultase Ganador.

Le informamos de que sus datos personales de contacto serán utilizados para las siguientes finalidades: Enviar ofertas o promociones de la empresa o empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ELDISSER). Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a Distribución y servicios electrodomésticos online S.L., cualquier modificación de los mismos. Distribución y servicios electrodomésticos online S.L. se reserva el derecho a excluir del presente Sorteo a todo participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a Distribución y servicios electrodomésticos online S.L. de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Los participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email: contacto@mielectroweb.es, indicando, el motivo de su petición.

Los participantes pueden también, enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: Distribución y servicios electrodomésticos online S.L., calle Algepser 68-84, Polígono Industrial Táctica, c.p. 46980 Paterna (Valencia)

10. Modificaciones y/o anexos.

10.1. EL ORGANIZADOR de esta promoción, se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción, modificar, ampliar e introducir anexos referidos a las condiciones de la presente promoción en cualquier momento e incluso su posible anulación, cancelación o suspensión, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

11.- Reserva de derechos.

11.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

11.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

12.- Aceptación de bases.

12.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales del organizador.

ANEXOS:

El Organizador no será responsable de las circunstancias que impidan el disfrute del Premio en caso de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas que no le sean imputables o que estén fuera del control del Organizador (por ejemplo, en Premios que consistan en viajes, cancelación de vuelos, falta de documentación personal válida para viajar, etc.).

En caso de que el Premio consista en una actividad, viaje o experiencia y que disfrute del mismo este destinado a un menor de edad, se podrá exigir que el menor esté acompañado y permanezca a cargo de sus padres o representantes legales durante el disfrute del Premio, sin que ello conlleve que el Premio sea para más personas que las indicadas en la cláusula 6. En ese caso, de no estar acompañado por uno de los padres o representantes legales, éstos deberán comunicarlo al Organizador y formalizar las autorizaciones que correspondan a juicio del Organizador –designando a un acompañante mayor de edad como responsable del menor durante el disfrute del Premio– que deberán ser firmadas, en su caso, por ambos padres o representantes legales. El Organizador no se hace responsable de cualquier consecuencia que la ausencia del acompañante designado durante el disfrute del Premio pueda acarrear. Asimismo, en relación con los menores de edad que disfruten del Premio, será responsabilidad de los padres o representantes legales hacer los arreglos con la escuela en caso de ausencia debido al disfrute del Premio.

Será responsabilidad del Ganador, o en su caso de sus padres o representantes legales, cumplir con los requisitos para el disfrute del Premio, incluyendo a modo de ejemplo y sin carácter limitativo asegurarse de que él y su(s) acompañante(s) está(n) en el lugar y hora acordados para el viaje y de que tiene(n) la documentación necesaria en regla para viajar, que incluye, en función del viaje, pasaporte válido o documento nacional oficial en vigor y todos los visados u otra documentación necesaria de conformidad con las normas de inmigración u otras reglamentaciones de viaje aplicables.